

**FALSIFICACIÓN.** Falsedad ideológica: casos: escribano: falso precio de venta

El funcionario público como fedatario responde, en relación a los instrumentos públicos que otorga, de la veracidad de sus propias manifestaciones sobre los hechos y actos que él mismo realiza relatando lo que exponen las partes y otorgantes o testigos del acto.

Corresponde sobreseer definitivamente al escribano acusado de insertar en la escritura pública una suma mayor a la efectivamente entregada por los otorgantes del acto, en cuanto dicho documento expresa que el posteriormente denunciante de autos DICE recibir de manos de quien resultara denunciada la cantidad que ahora se cuestiona, no existiendo además elemento probatorio alguno que pudiera desvirtuarlo.

C. N. Crim. Correc. Fed., San Martín, Sala 2ª, causa N° 14.576, “M., R. A.”, rta.: 11-02-1988 –Ver *J. P. B. A.*

**DEFRAUDACIÓN.** Apropiación y retención indebidas: conductas atípicas: escribano: dinero para invertir (subsidiariamente, estafa). Estafa: elementos: ardid o engaño: “modus operandi” (escribano; fondos para invertir)

Aun cuando no configura el delito del artículo 173 inciso 2° del Código Penal la retención, por un escribano, de dinero para su inversión con el compromiso de devolución más los intereses pactados, no podía incurrir en retención de bienes ajenos dada la expresa previsión del artículo 2245 del Código Civil, que torna atípica dicha conducta.

El remanente incumplimiento del notario que se exhibe reiterado ante otros inversores ya presentados en la causa, no logra despejar aún su eventual incursión en la figura del artículo 172 del ordenamiento de fondo.

C. N. Crim., Sala 7ª, causa N° 4.420, “L. S., R. N.”, rta.: 21-06-1996. –Ver *J. P. B. A.*

**DEFRAUDACIÓN.** Estafa: generalidades: diferencia con estelionato. Casos: escrituración falsa por saldo de precio pagado con inmueble gravado. **RECURSO DE CASACIÓN:** generalidades: cambio de calificación sobre un mismo hecho. “Reformatio in pejus”: cambios en la determinación de la participación. “REFORMATIO IN PEJUS”: generalidades: cambio de calificación en casación. Cambio de grado de participación en Casación. **CONGRUENCIA.** **FALSIFICACIÓN:** uso de docu-